



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía No. 266-2020-MDA/A

Ananea, 21 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i) Informe N° 498-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 25 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- ii) Informe N° 211-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 07 de setiembre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- iii) Hoja de Coordinación N° 028-2020-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 14 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora;
- iv) Opinión Legal N° 116-2020-MDA-OAL, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 195° dispone: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”. Son competentes para, inc. 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, conforme lo dispone Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos en su artículo 74° Faja Marginal. En los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios. Así mismo el artículo 119°: “Programas de control de avenidas, desastres e inundaciones. La autoridad nacional de agua, conjuntamente con los consejos de cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias;

Que, conforme lo dispone el Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, artículo 118°: la autoridad administrativa del agua en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organizaciones de Usuarios de agua promoverá el desarrollo de programas y proyectos de forestación en las fajas marginales para su protección de la acción erosiva de las aguas. Artículo 263. La Autoridad Nacional del Agua definirá y pondrá a disposición de los Gobiernos Regionales y Locales los criterios generales y caudales de los ríos que se utilizarán para el dimensionamiento de las obras que se proyecten en los programas de control de avenidas, desastres e inundaciones y otros proyectos específicos;

Que, mediante Informe N° 498-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 25 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, presenta el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Creación de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Río Ananea Sector Sillacunca-Ananea-Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno” con CUI N° 2471511, para lo cual solicita disponibilidad presupuestal, a fin de elaborar el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 211-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 29 de julio del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, comunica que para atender la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del proyecto en mención, se atenderá a través de una

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

modificación presupuestaria en nivel funcional programático, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 028-2020-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 14 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, Ing. Rolando Ochoa Mamani, concluye que la Unidad Ejecutora de Inversiones debe ejecutar el proyecto, cumpliendo los parámetros bajo los que se declara la viabilidad del proyecto;

Que, mediante Opinión Legal N° 116-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Iván Hubert Trujillo Hilaraca, opina de forma favorable aprobar el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Río Ananea Sector Sillacunca - Ananea, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con CUI. N° 2471511, con un presupuesto total de S/. 66,000.00 (Sesenta y seis mil con 00/100 soles), el mismo que será ejecutado vía administración directa;

Que, visto el Proveído N° 2471-2020-MDA/GM, de fecha 17 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, mediante el cual solicita se sirva a dar trámite la aprobación mediante acto resolutivo;

Los Informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución son de entera responsabilidad del personal profesional que suscribe los mismos;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Río Ananea Sector Sillacunca - Ananea, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con CUI. N° 2471511, con un presupuesto total de S/. 66,000.00 (Sesenta y seis mil con 00/100 soles), el mismo que será ejecutado vía administración directa.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Entidad para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel programático conforme establece la normativa del caso.

ARTICULO TERCERO. - **COMUNICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones y demás unidades que tengan injerencia en la presente, para su conocimiento y trámite correspondiente para la ejecución del proyecto.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Entidad, (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
ALCALDE
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea